

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **AUTO INTERLOCUTORIO No 1053**

Santiago de Cali, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, se dará por terminado el presente asunto como quiera que la Dra. MARIA CAMILA VÉLEZ ANDRADE aceptó el cargo como apoderada judicial de la Sra. DANIELA ALEJANDRA MONROY VARGAS.

Por lo expuesto, el Juzgado

## RESUELVE:

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE** 

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO JUEZ Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d6fe6cb04bdefe1d0843b2c1e5c97ccf5be1d4cc7ee7eb4520cbdaa7579fc9c

Documento generado en 21/10/2022 09:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica